

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano le fue turnado en fecha 17 de Diciembre del año 2014 para su estudio y dictamen el expediente número 8864/LXXIII, el cual contiene escrito signado por el Licenciado Antonio Garza Peña, encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio Municipal del Municipio de Monterrey Nuevo León, mediante el cual informa que el Cabildo de ese Municipio aprobó la celebración de dos contratos de comodato conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, solicitando la consideración de esta Soberanía para que otorgue la autorización complementaria para continuar de forma integral el proceso de Contrato de Comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León para que a su vez sea otorgado a favor del Sistema Colectivo METRORREY.

ANTECEDENTES:

En su escrito de cuenta el Licenciado Antonio Garza Peña, encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey Nuevo León, informa mediante oficio número PM/CBI/695/2014 sobre la remisión a este Poder Legislativo de los documentos que contienen el **Acta certificada número 23 de fecha 26 de Julio del año 2014** correspondiente a la sesión ordinaria de Cabildo en la que fue aprobada la celebración de un contrato de comodato por tiempo indefinido a favor del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO METRORREY**, respecto a Bienes

Inmuebles del Dominio Público Municipal, que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

El primero cuenta con un área correspondiente a 176.00 M2, cuya ubicación se encuentra ubicada en la esquina que conforman las calles Félix Uresti Gómez y Libertad de la Colonia Moderna del Municipio de Monterrey, identificado con el número catastral número 10-065-001 y se describe de la siguiente manera:

Del punto 01 al punto A, con rumbo NE53°19'32, mide 18.94 mts, del punto A al punto B con un rumbo SE37°04'10 mide 2.03 mts, a colindar con área Municipal, del punto B al punto C con rumbo SW05°55'50 mide 1.54 mts, del punto C al punto D con un rumbo de SE37°04'10 mide 14.78 mts, del punto D al punto 10 Diez rumbo NW88°20'42 mide 0.71 mts, del punto 10 Diez al punto 11 Once con rumbo 88°10'58, mide 22.81 y del punto 11 al punto 01 para cerrar el polígono con rumbo NW14°27'53 mide 2.36 mts.

El segundo representa 2 Áreas de 4x2 mts² cada una y se encuentran ubicadas en las calles Gardenia y Cedro en la Colonia Moderna, mismas que se encuentran identificadas bajo el Expediente Catastral número 10-681-006 del cual se soporta la Propiedad Municipal con la copia de la Escritura Pública Número 2892 de fecha 20 de Octubre de 1974 pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M. Notario Público Número 28 y registrada bajo el número 3 Folio 5, Volumen 1°, Libro 1°, Sección V Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey de fecha 07 de Noviembre de 1964.

De acuerdo a la ubicación física del Bien Inmueble, actualmente forman parte de la vía pública, considerando la Autoridad Municipal otorgar este predio al Organismo Público del Gobierno del Estado denominado METRORREY de forma indefinida.

El promovente expone en su escrito que fecha del 03 de Julio del año 2013, recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación del Municipio de Monterrey Nuevo León, la solicitud formal dirigida a la alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Ing. Luis Gerardo Salazar Marroquín en su carácter de Director de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, eso con la finalidad de desincorporar del dominio Municipal un predio para abonar a la construcción de infraestructura requerida para la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY misma que será de beneficio para la comunidad en general por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en forma certificada y digital del Acuerdo relativo al Acta de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del **26 de Julio del año 2014**, formado con motivo del otorgamiento anteriormente descrito.

La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Monterrey consideró presentar al pleno del Ayuntamiento, otorgar en contrato de comodato por tiempo indefinido a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado METRORREY** para que logre así su

regularización jurídica, material y su permanencia legal, así como su debido funcionamiento en el inmueble del Dominio Público Municipal señalado.

El Ayuntamiento de aprobó en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de Junio de 2014, el DICTAMEN otorgando CONTRATO DE COMODATO, a favor de **METROREY Organismo Público Descentralizado**, respecto del bien inmueble del Dominio Público Municipal.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Acreditando el Municipio su legal propiedad sobre el bien inmueble con el siguiente documento en copia certificada, levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey del inmueble objeto del presente Dictamen.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar el **Contrato de Comodato**, del Área Municipal antes descrita.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Como punto principal, es necesario establecer que la solicitud establece la decisión del Municipio de ceder en comodato dos inmuebles al organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo METRORREY, en ambos inmuebles descritos en el presente Dictamen se determinó que no existe ningún inconveniente para entregarlo en Comodato, debido a que el fin para el cual fue solicitado, coadyuva a mejorar la infraestructura requerida de Transporte surgidas de las crecientes demandas de la población del área Metropolitana de Monterrey.

En un estudio y análisis de la documentación que se anexa, esta Comisión ponente se tiene que el Municipio de Monterrey Nuevo León, es legítimo propietario de esos inmuebles, por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación del bien inmueble municipal, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma.

Ahora bien, teniendo a la vista lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, consideramos que desde el punto de vista jurídico no hay un impedimento legal para proceder a la autorización requerida por el municipio.

Más aún, estimamos que la importancia de esta solicitud estriba en el beneficio que tendrá para la continuación de las obras de la línea tres del metro, proyecto de transporte colectivo que habrá de representar un avance importante en materia de movilidad dentro del área metropolitana. Así mismo, se desprende de la lectura del acta N°23 del 26 de junio de 2014, que contiene el acuerdo aprobado por el municipio, que las diversas dependencias municipales encargadas de certificar la viabilidad del proyecto arquitectónico presentado por el Sistema de Transporte Colectivo METRORREY, dieron su aval y sujetaron la autorización municipal al cumplimiento de normas técnicas y jurídicas apropiadas al caso.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, siempre y cuando se cumpla con el objeto de la Solicitud presentada ante el Municipio de Monterrey Nuevo León, **A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO METRORREY** o de sus representantes legales respecto a los Bienes Inmuebles del dominio público Municipal de los predios, pudiéndose revocar por parte del Municipio la autorización de uso en razón de no ejercer el uso para el cual fue aprobado por el Ayuntamiento, los cuales son identificados con las siguiente colindancias:

Del punto 01 al punto A, con rumbo $NE53^{\circ}19'32$, mide 18.94 mts, del punto A al punto B con un rumbo $SE37^{\circ}04'10$ mide 2.03 mts, a colindar con área Municipal, del punto B al punto C con rumbo $SW05^{\circ}55'50$ mide 1.54 mts, del punto C al punto D con un rumbo de $SE37^{\circ}04'10$ mide 14.78 mts, del punto D al punto 10 Diez rumbo $NW88^{\circ}20'42$ mide 0.71 mts, del punto 10 Diez al punto 11 Once con rumbo $88^{\circ}10'58$, mide 22.81 y del punto 11 al punto 01 para cerrar el polígono con rumbo $NW14^{\circ}27'53$ mide 2.36 mts.

El segundo representa 2 Áreas de 4×2 mts² cada una y se encuentran ubicadas en las calles Gardenia y Cedro en la Colonia Moderna, mismas que se encuentran identificadas bajo el Expediente Catastral número 10-681-006

del cual se soporta la Propiedad Municipal con la copia de la Escritura Pública Número 2892 de fecha 20 de Octubre de 1974 pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M. Notario Público Número 28 y registrada bajo el número 3 Folio 5, Volumen 1°, Libro 1°, Sección V Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey de fecha 07 de Noviembre de 1964.

Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien inmueble descrito con anterioridad a favor **DE METRORREY ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Cuarto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día de su aprobación.

Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para los fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ